



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9505

Propuesta de Resolución y Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se dispone el cese y el nombramiento de algunos miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de las Illes Balears

Hechos

1. El artículo 15 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, dispone que la Comisión de Coordinación de las Policías Locales está formada por veinticuatro vocales, todos ellos en representación de diferentes organismos y entidades representativas. En la dinámica habitual de estas entidades y organismos es normal que se produzcan vacantes o sustituciones puntuales.
2. El artículo 17 del Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears regula el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión.
3. En fecha 7 de febrero de 2015 se publicó la Resolución del consejero de Administraciones Públicas de nombramiento de los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de las Illes Balears. Estos nombramientos fueron objeto de modificación parcial a través de sendas resoluciones de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, publicadas el 8 de octubre de 2015 y el 22 de febrero de 2016.
4. Por Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 19 de junio de 2017 se dispone el cese y el nombramiento de varios miembros de la Comisión de Coordinación de las Illes Balears.
5. Con posterioridad a la resolución mencionada en el punto anterior, mediante sendos acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2017 (BOIB núm 80, de 1 de julio), se dispuso el cese del Sr. Fernando Monar Rubia como director gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, nombrándose como tal al Sr. Jaime Tovar Jover.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
2. El Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de policías locales de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Disponer el cese del Sr. Fernando Monar Rubia como vocal titular representante de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en la Comisión de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, i nombrar en su lugar al Sr. Jaime Tovar Jover.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo delante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Marratxí, 22 de agosto de 2017

El director general de Emergencias e Interior
Pere Perelló Payeras

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

